II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

ORDEN de 18 de marzo de 2021 por la que se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas, así como por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. (2021050029)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital por Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula el Consejo Social de la Universidad en su artículo 14, definiéndolo como órgano de participación de la sociedad en la Universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y la Orden de 24 de abril de 2013 por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, el Consejo Social se constituye con los siguientes representantes:

- 1. En representación de la comunidad universitaria:
 - a. Titular del Rectorado, titular de la Secretaría General y titular de la Gerencia de la Universidad.

- b. Un representante del profesorado, un representante del colectivo estudiantil y un representante del personal de administración y servicios, que serán elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.
- 2. En representación de la sociedad extremeña:
 - a. Tres vocales designados por la Asamblea de Extremadura, a propuesta de los grupos parlamentarios, por mayoría de al menos 3/5 de los Diputados que formen la Cámara.
 - b. Tres vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, que serán obligatoriamente elegidos entre personas de reconocido prestigio que no ostenten cargos públicos en la Administración autonómica.
 - c. Dos vocales a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d. Dos vocales a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e. Dos vocales designados por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.

Al mismo tiempo, se establece en ese artículo, en su apartado cuarto, que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por orden de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, la duración del mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, renovable por una sola vez, por lo que procede, en estos momentos, el cese por expiración de su mandato, de los actuales miembros del Consejo Social y el nombramiento de los nuevos representantes designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, la Asamblea de Extremadura, las centrales sindicales, las organizaciones empresariales y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, con el propósito de que se produzca la renovación de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

En atención al mismo precepto legal, quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 4.1.a, titular del Rectorado, titular de la Secretaría General y el titular de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, cuyo mandato será establecido por los Estatutos de la Universidad.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero. Disponer el cese, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en aplicación del apartado primero del artículo 6 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a:

- A. En representación de la comunidad universitaria:
 - Como representante del profesorado:
 - D. Agustín García García.
 - Como representante del colectivo estudiantil:
 - D. José Ignacio García Ceberino.
 - Como representante del personal de administración y servicios:
 - D.a María Eugenia Gabriel Marín.
- B. En representación de la sociedad extremeña:
 - A propuesta de la Asamblea de Extremadura:
 - D. David Herrero Rubio.
 - D.a Ana Belén Valls Muñoz.
 - D.a Alicia Fernández Díaz.
 - Designados por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Educación y Empleo.
 - D. Antonio José Zoido Martínez.
 - D. Santiago Hernández Fernández.
 - D.ª María José López González.
 - A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - D. Francisco Manuel Jiménez Camacho.

- D.a Manuela Cortés Blanco.
- A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - D. Pedro Rosado Alcántara.
 - D.a Pilar Coslado Santibañez.
- A propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias:
 - D. Francisco Buenavista García.
 - D. Carmen Pagador López.

Segundo. Nombrar como miembros del Consejo Social de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a las siguientes personas:

- A. En representación de la comunidad universitaria:
 - Como representante del profesorado:
 - D. Agustín García García.
 - Como representante del colectivo estudiantil:
 - D. Hernán Álvarez Gaitán.
 - Como representante del personal de administración y servicios:
 - D.a María Eugenia Gabriel Marín.
- B. En representación de la sociedad extremeña:
 - A propuesta de la Asamblea de Extremadura:
 - D.a Ana Belén Valls Muñoz.
 - D. José Manuel Gordillo Rodríguez.
 - D. Juan Manuel Herrero Sánchez.
 - Designados por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital:

- D. Antonio Huertas Mejías.
- D.a María José López González.
- D. Santiago Hernández Fernández.
- A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura;
 - D.a Manuela Cortés Blanco.
 - D. Francisco Jiménez Camacho.
- A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura;
 - D. Pedro Rosado Alcántara.
 - D.ª Pilar Coslado Santibáñez.
- A propuesta de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias:
 - D. Francisco Buenavista García.
 - D.a Carmen Pagador López.

Disposición final única. La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

• • •